

ACTA DE FALLO RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, CONSISTENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, IDENTIFICADA COMO ICHITAIP/LP-01/2024 BIS, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA Y MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE GASOLINA, REQUERIDOS POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 09:04 horas del día 08 de Marzo del año 2024, en el Salón de Plenos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en la Planta Baja del Edificio, que ocupa dicho organismo, sito en Avenida Teófilo Borunda Ortiz número 2009, colonia Arquitos, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo, Director Administrativo, Primer Vocal, Presidente Suplente y titular del área requirente, Lic. Adriana Chapa García, Jefa del Departamento Jurídico, en representación de la Lic. Karla Irene Rosales Estada, Directora Jurídica y Segunda Vocal; Lic. Edgar Olivas Mariñeralena, Director de Capacitación y Tercer Vocal; el Lic. Rodrigo Jagou García, Jefe del Departamento de Administración de Recursos, en apoyo técnico de la Dirección Administrativa; así como el Lic. Eduardo Chávez Almada, Titular del Órgano Interno de Control, todos ellos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de dar a conocer y hacer constar el fallo adjudicatorio, relativo al procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como **ICHITAIP/LP-01/2024 BIS**, relativa a la adquisición de los servicios consistentes en **LA ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE DESPENSA Y MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE GASOLINA**, solicitados por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, para atender las necesidades propias del organismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 64, 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numerales VI y VII, de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento.

Para la evaluación detallada de las propuestas, el área requirente de los bienes realizó procedimiento de evaluación detallada, de conformidad con el dictamen de evaluación de fecha 06 de marzo del año en curso, en el cual, considero de las propuestas aceptadas lo siguiente:

EMPRESA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA TÉCNICA
TOKA Internacional, S.A.P.I de C.V	1	La cantidad de 110 piezas de monederos electrónicos para despensa, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.	La documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en el numeral IV inciso B) de las Bases de Licitación, por lo que se estima solvente su propuesta técnica.
	2	La cantidad de 80 piezas de monederos electrónicos para gasolina, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.	
Pluxee México, S.A. de C.V.	1	La cantidad de 110 piezas de monederos electrónicos para despensa, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.	La documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en el numeral IV inciso B) de las Bases de Licitación, por lo que se estima solvente su propuesta técnica.
	2	La cantidad de 80 piezas de monederos electrónicos para gasolina, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.	



Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA DETALLADA								GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA
LICITANTE	PARTIDA	PRODUCTOS	COSTO UNITARIO POR UN PESO EN MONEDEROS ELECTRONICOS, INCLUYENDO COMISIÓN E I.V.A.	MONTO A REQUERIR		MONTO OFERTADO		
				MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
TOKA Internacional, S.A.P.I de C.V	1	La cantidad de 110 piezas de monederos electrónicos para despensa, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.	\$ 0.00	\$58,400.00	\$765,600.00	\$58,400.00	\$765,600.00	\$188,281.68
	2	La cantidad de 80 piezas de monederos electrónicos para gasolina, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.	\$ 0.00	\$81,500.00	\$1,014,000.00	\$81,500.00	\$1,014,000.00	
Pluxee México, S.A. de C.V.	1	La cantidad de 110 piezas de monederos electrónicos para despensa, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.	\$ 0.00	\$58,400.00	\$765,600.00	\$58,400.00	\$765,600.00	NO PRESENTÓ
	2	La cantidad de 80 piezas de monederos electrónicos para gasolina, con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación y sus anexos.	\$ 0.00	\$81,500.00	\$1,014,000.00	\$81,500.00	\$1,014,000.00	

Así mismo, el área requirente del análisis realizado refiere que:

Derivado de la evaluación detallada de las propuestas técnicas y económicas; se cuenta con 2 propuestas susceptibles de ser analizadas detalladamente; las cuales fueron presentadas por las personas morales:

- 1.- TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV
- 2.- PLUXEE MÉXICO, SA DE CV

En relación con el artículo 14 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Numeral VI, VII y XII inciso j), se determina lo siguiente:

LICITANTE	PARTIDA	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ÚNICA (INCLUYE I.V.A)		OBSERVACIONES
		MINIMO	MAXIMO	
TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	\$58,400.00	\$765,600.00	Se estima considerar su propuesta económica, según lo dispuesto en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los Numerales VI y VII de las Bases de la presente licitación.
	2	\$81,500.00	\$1,014,000.00	Se estima considerar su propuesta económica, según lo dispuesto en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los Numerales VI y VII de las Bases de la presente licitación.
PLUXEE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1	\$58,400.00	\$765,600.00	Se desecha su propuesta económica, según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los Numerales VI, VII y XII inciso j) de las Bases de la presente licitación.
	2	\$81,500.00	\$1,014,000.00	Se desecha su propuesta económica, según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los Numerales VI, VII y XII inciso j) de las Bases de la presente licitación.

Del análisis de las propuestas aceptadas, en relación al artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; así como los numerales VII y VII de las Bases de Licitación, de la persona moral TOKA Internacional, S.A.P.I de C.V., misma que cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en la propuesta técnica de las bases de licitación, así mismo, se estima considerar su propuesta económica presentada para las partidas 1 y 2, esto en virtud de que los montos mínimos y máximos propuestos en ambas partidas se apegan a lo establecido en la fracción I Inciso B) de las Bases de la Licitación, que fijan para la partida 1 un monto mínimo de \$ 58,400.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 m.n) y un monto máximo de \$ 765,600.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 m.n); y la propuesta presentada por el licitante propone un monto mínimo de \$ 58,400.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 m.n) y un monto máximo de \$ 765,600.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 m.n), lo que se encuentra dentro de los límites presupuestales precisados por este Instituto; así mismo, se fija para la partida 2 un monto mínimo de \$ 81,500.00 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 m.n) y un monto máximo de \$ 1,014,000.00 (UN MILLÓN CATORCE MIL PESOS 00/100 m.n) y la propuesta presentada por el licitante propone un monto mínimo de \$ 81,500.00 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS

PESOS 00/100 m.n) y un monto máximo de \$ 1,014,000.00 (UN MILLÓN CATORCE MIL PESOS 00/100 m.n), lo que se encuentra dentro de los límites presupuestales precisados por este Instituto. Así mismo, dicho licitante aparte de ofrecer el precio aceptable ofrece mejores garantías y condiciones respecto al servicio a presentar, lo que redundará en beneficio del cumplimiento a las prestaciones de los trabajadores de este Instituto.

En relación con la propuesta económica de la persona moral **Pluxee México, S.A. de C.V.**; conforme al artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los numerales VI, VII y XII inciso j) de las Bases de Licitación, se estima no considerar su propuesta económica por no presentar la totalidad de la documentación solicitada; faltando de entregar la garantía de la seriedad de la propuesta, misma que se encuentra indicada en los Numerales IV inciso C) punto 2 y V inciso A) de las Bases que regulan el presente proceso licitatorio.

Lo anterior de conformidad con los artículos 14 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Numeral VI, VII y XII inciso j) de las Bases de la Licitación Pública Presencial ICHITAIP/LP-01/2024 BIS.

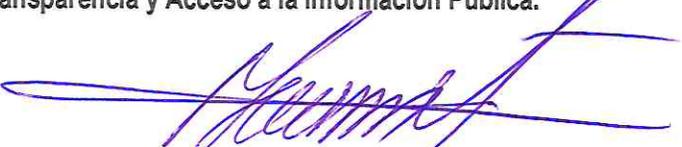
En consecuencia, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, confirma el dictamen emitido por el área requirente, toda vez que se ha verificado que esté, incluye la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación y sus anexos, por lo que al tener una propuesta solvente que satisface la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato debe adjudicarse a quien haya presentado la proposición que presente las mejores condiciones en precio, calidad, experiencia y garantías a favor del Instituto, siendo esta:

TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V., por presentar el precio aceptable por una cantidad total de \$1,779,600.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); así como por cumplir con los requerimientos establecidos en las bases de licitación pública presencial ICHITAIP/LP-01/2024/ BIS, lo anterior, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como numeral VII de las Bases de Licitación que norman el presente procedimiento.

Se apercibe al licitante ganador para que acuda a las instalaciones de este Instituto a la firma del contrato respectivo, en un termino no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el presente fallo; esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral VIII de las Bases de Licitación, debiendo presentar las garantías a que se refiere el inciso B) Garantía de Cumplimiento de Contrato del numeral V.- Garantías; de las citadas bases de licitación.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por concluida la presenta acta de fallo, siendo las 09:22 horas del día 08 de marzo del año 2024

Por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.


C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo
Director Administrativo, Primer Vocal y
Presidente Suplente


Lic. Adriana Chapa García
Jefa del Departamento Jurídico
En representación de la Lic. Karla Irene Rosales Estrada
Directora Jurídica y Segundo Vocal


Lic. Edgar Olivas Mariñelarena
Director de Capacitación y Tercer Vocal

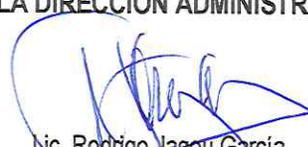
Por el Órgano Interno de Control


L.A.F. Eduardo Chávez Almada
Titular del Órgano Interno de Control.

Por el Área Requirente


C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo
Director Administrativo

POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA


Lic. Rodrigo Jagou García
Jefe del Departamento de Administración de Recursos
En apoyo técnico

POR LOS ASISTENTES


C. José Héctor Saucedo Lozano
En representación de la persona moral
TOKA Internacional, S.A.P. de C.V.